

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17296** BADAJOZ

D./D.<sup>a</sup> Lucía Peces Gómez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 117/13 Sección I Declaración concurso 117/2013 Construcciones Andrés Oliva, SL, se ha dictado en fecha 23 de abril de 2013 Auto de declaración de concurso abreviado voluntario del deudor Construcciones Andrés Oliva, SL, con CIF n.º B-06313217, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Plaza Corazón de Jesús, n.º 12, Entresuelo, CP 06700, de Villanueva de la Serena (Badajoz).

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que el deudor tiene sobre su patrimonio. Se ha designado como administración concursal a la letrada D.<sup>a</sup> Teresa Cano Gómez, con domicilio postal en C/ Almendralejo n.º 6-3.º F, de Mérida, y dirección electrónica señalada [teresacano@cmabogadas.com](mailto:teresacano@cmabogadas.com) para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos; no se admitirán bajo ninguna circunstancia insinuaciones de créditos dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deben dirigirse directamente a la Administración Concursal. En el caso de existir personaciones en los escritos de insinuación de créditos, tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito exclusivo para tal fin.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos, que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 26 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130023239-1